

RESOLUCIÓN No. 023
(Enero 31 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMCT-

El Director General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Municipio de Bucaramanga – IMCT-, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es función de la Dirección General de la entidad, suscribir los actos administrativos que sean necesarios para el cabal desarrollo y ejecución de planes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Que el Decreto 2482 de 2012, establece los lineamientos generales para la integración de la Planeación y Gestión.

Que el Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012, reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, señalando la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Esto a través del fortalecimiento de los mecanismos de prevención, investigación y sanción a los actos de corrupción y así mismo propende por la efectividad de los controles de la gestión pública.

Que el Decreto 124 del 26 de enero de 2016, expedido por el Departamento Administrativo de la Presidencia, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano señaló *"...que las entidades públicas deben seguir para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, los contenidos en el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2"*.

Que el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, dispone que *"Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano". Que dicho artículo a su vez fue modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 ordenando a las entidades públicas, sin distinción del nivel territorial la elaboración anualmente de la estrategia anticorrupción y atención al ciudadano.*

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, se hace necesario adoptar mediante acto administrativo el documento denominado Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2024 elaborado por el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA vigencia 2024, es una herramienta dinámica de lucha contra la corrupción y que permite la

RESOLUCIÓN No. 023 (ENERO 31 DE 2024)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMCT.

participación ciudadana. Así como los objetivos de evaluación, disminución y control de los riesgos institucional, racionalización de trámites y la mejora en el acceso y calidad de los servicios que presta la institución a la ciudadanía.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA – IMCT- vigencia 2024, de conformidad con el texto contenido en el documento anexo, el cual es parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La consolidación y monitoreo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA – IMCT- vigencia 2024, estará a cargo de la Dirección, la cual además servirá de facilitadora para la actualización y/o modificación del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento al cumplimiento previsto en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA – IMCT- vigencia 2024, estará a cargo de la Oficina de Control Interno de la entidad, quien garantizará la visibilización del plan y solicitará a la dependencia competente para la publicación en la página Web del informe de seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y sus anexos.

ARTICULO CUARTO: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2024, será publicado para su consulta en la página web del Instituto.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga a los 31 días del mes de enero de 2024.


MAXILÍN TATIANA JARAMILLO BERMÚDEZ
Directora General

Revisó aspectos jurídicos: Armando Jiménez - Jefe Oficina Jurídica 